

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 26 de octubre fue arrimado poder. SIRNA ok.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00059 de 2022

Demandante: JESÚS ALFONSO HERNANDEZ OVALLE

Demandado: JOSÉ EDUARDO CUERVO AGUIRRE

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allí informado, al tenor de los cuales, el Juzgado **RECONOCE** a la abogada LAURA FERNANDA PATIÑO GONZALEZ, como nueva apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines de poder arrimado. Por sustracción de materia se entiende revocado el mandato inicial a la profesional ALEXANDRA AGUILAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #46 de **02 de diciembre de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798b764139a9c3be98268a62782047ccb784c8050333a0fe21db580bc667d126**

Documento generado en 02/12/2022 07:00:27 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>